



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil, es una entidad sin ánimo de lucro constituida para concienciar a los poderes públicos y recabar su apoyo al Voluntariado como medio de participación del ciudadano en su propia seguridad y la de su entorno, así como para la promoción y formación del Voluntariado de Protección Civil en los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera está interesado en asumir esa concienciación de las administraciones públicas y hacer efectivo el apoyo a la Agrupación Municipal del Voluntariado de Protección Civil de Jerez de la Frontera de cuantos instrumentos estén al alcance para el desempeño de su actividad en las mejores condiciones posibles.

Igualmente la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público prevé la utilización conjunta de recursos cuando existe una comunidad de intereses la cual pueda ser desarrollada mediante una cooperación que se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En el convenio se establecen las obligaciones que sume cada una de las partes consistentes en la promoción y formación del Voluntariado en Jerez de la Frontera, promover los vínculos con otras Asociaciones del Voluntarios de Protección Civil, fomentar la realización de cursos específicos de formación, así como facilitar la cobertura de seguros de accidentes, responsabilidad civil y asistencia jurídica para voluntarios.

De conformidad con los preceptuado en los artículos 47 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha elaborado la preceptiva memoria justificativa donde se ha analizado la necesidad y oportunidad del convenio a suscribir, y su impacto económico, sin que implique gastos de cuantía económica significativos que incidan negativamente en el plan de ajuste vigente para el Ayuntamiento.

Vista la memoria justificativa, el informe jurídico obrantes en el expediente, informes de intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la normativa antes citada.

RGS_AYT-13927/2020
OFI.GRAL.SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local
Fecha de la resolución:	25 de marzo de 2020
Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2020/2703
 FC2C80M0B3T2FL5	



Dada la situación de emergencia declarada en el Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, donde se declara situación de alarma del Estado de España, por causa sanitaria, y ante la necesidad de que los voluntarios de Protección Civil puedan desarrollar sus funciones con garantías de seguridad y en el uso de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local celebrado el día 19 de marzo de 2020, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la propuesta de gasto efectuada por el Servicio de Seguridad del gasto a justificar, a favor del Jefe de Policía Local D. Manuel Benítez García, con D.N.I. 31.612.425-K. para el cumplimiento del Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, en lo relativo al pago de la cuota anual de seguros de responsabilidad civil, accidentes y defensa jurídica por importe de 1.350 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación: 19/13510/224.01
Concepto: Seguros de Voluntarios de Protección Civil.
Importe 1.350 €

Deberá ser conforme con lo recogido en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículos 69 y 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez".

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de España:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE
SUSCRIBEN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

En Jerez de la Frontera a *** de **** de 20**

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en C/ Consistorio 15, con CIF P-1102000E, representada en este acto por D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, cuyas circunstancias personales se omiten por actuar

	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703	
 FC2C80M0B3T2FL5			

RGS_AYT-13927/2020
OFI.GRAL.SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020





en razón de su cargo, en su calidad de Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De otra, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (en adelante ANAV), con domicilio social en Muxía (A Coruña) Virxe da Barca nº 26, con CIF G-49.147.291, representada en este acto por D. ARTURO FUENTE PEDREJÓN, con DNI 05.345.336-K, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación que ostentan, y en su virtud

EXPONEN

I. Que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (en adelante ANAV) la cual consta inscrita el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 135.352 de fecha 30 de septiembre de 1994.

II. EL Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil y de Voluntariado en virtud del artículo 25.2, c) LBRL en el que se dispone que los municipios deben ejercer, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los sectores de la protección civil y de la prevención y extinción de incendios; así mismo como en el art. 9 apartado 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establecen las competencias de los municipios tanto en materia de protección civil como de promoción del voluntariado en los apartados siguientes:

III.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera constituyó la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de este municipio, aprobándose su Reglamento inicial el 29 de noviembre de 1996, siendo publicado finalmente en el BOP, e inscrito en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Entre los fines de la ANAV de Protección Civil se encuentran: Concienciar a los poderes públicos para que apoyen al Voluntariado como medio de participación del ciudadano en su propia seguridad y la de su entorno, formar al Voluntario para su autoprotección y para que actúe profesionalmente cuando sea requerida su intervención, ser un vínculo de unión entre las

RGS_AYT-13927/2020
OFLGRAL SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703	
 FC2C80M0B3T2FL5			



agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil del territorio nacional, promover el intercambio de experiencias, operativos actividades y fomento de la realización de Jornadas y Congresos, la promoción y formación del Voluntariado de Protección Civil en los Ayuntamientos, la ejecución de diversos cursos específicos de formación para Voluntarios de Protección Civil, así como la gestión de coberturas de seguros de accidentes, responsabilidad civil y asistencia jurídica para Voluntarios.

V.- Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el cumplimiento de sus competencias en materia de protección civil, desea incentivar y fomentar entre la población el voluntariado, y mejorar las condiciones de la prestación del voluntariado, de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración en actividades de interés general de los previstos en los artículos 47,2 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio y compromisos.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a una utilización conjunta de recursos para satisfacer el interés público mejorando la eficiencia de dichos recursos, en cumplimiento de las competencias municipales en materia de protección civil así como promover el voluntariado, en Jerez de la Frontera.

Todo ello supone llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos mediante la puesta en común y de forma coordinada por ambas partes de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común, participando igualmente de forma común o conjunta en el resultado obtenido; todo ello hace que la finalidad de esta colaboración sea, la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de esa comunidad de fines.

La ANAV se compromete a colaborar en la promoción y formación del Voluntariado en Jerez de la Frontera, promover los vínculos con otras Asociaciones del Voluntarios de Protección Civil, fomentar la realización de cursos específicos de formación, así como facilitar la cobertura de seguros de accidentes, responsabilidad civil y asistencia jurídica para voluntarios. Para ello, ofrece a sus asociados, y pone a disposición de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Jerez de la Frontera la adhesión a la póliza de seguros que gestiona, diseñada específicamente para la cumplir con las exigencias legales previstas para el desarrollo de la actividad del Voluntariado

	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703	
FC2C80M0B3T2FL5			

RGS_AYT-13927/2020
OFLGRAL-SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020





de Protección Civil, y que da cobertura de seguros de accidentes, responsabilidad civil y asistencia jurídica para Voluntarios.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a colaborar dentro de las posibilidades de las que dispone con sus propios medios en la formación de los voluntarios, propiciar vínculos de colaboración con las asociaciones integradas en la ANAV, así como difundir la participación del Colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad. Asimismo presta su conformidad al ofrecimiento de adhesión a la póliza de seguros que da las referidas coberturas a la actividad del Voluntariado de Protección Civil, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir el coste de la prima de los seguros que devengue para la cobertura de los miembros de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en la estipulación Cuarta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes participan de una comunidad de intereses relacionados con el Voluntariado de Protección Civil, por lo que que el presente convenio se celebra para la colaboración en actividades de interés general, y por tanto tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de de Régimen Jurídico del Sector Público. En ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de un contrato, ni cesión de la gestión de la competencia.

A todos los efectos, la difusión de la participación de ambas entidades en el cumplimiento del objeto de este convenio no constituirá una prestación de servicios, ni de suministros.

Tercera. Duración y Prórroga.

La entrada en vigor del presente Convenio queda condicionada a la aprobación del mismo por acuerdo de Junta de gobierno Local y tendrá una duración de CUATRO AÑOS. Un mes antes del vencimiento de dicho plazo, los firmantes podrán acordar de manera expresa una prórroga por un periodo máximo de otros cuatro años más.

Cuarta. Asunción del coste económico.

La suscripción del presente Convenio en ningún caso supondrá para el Ayuntamiento de Jerez, un compromiso financiero adicional respecto del propio mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ni estará obligado a reservar fondos específicos para las necesidades que se pudieran derivar del mismo.

RGS_AYT-13927/2020
OFL.GRAL.SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA 25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703
 FC2C80M0B3T2FL5		



Ambas partes en cumplimiento de con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, relativas a la formación de los voluntarios y actividades de colaboración con otras agrupaciones o asociaciones de voluntariado integradas en la ANAV, abonará los costes que genere cada una de ellas en las actividades de formación, colaboración y difusión de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil que decidan llevar a cabo, tales como desplazamientos, gastos de alquiler de salas de conferencias, etc.

No obstante, en cuanto a la integración de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Jerez de la Frontera en las pólizas de seguros colectivos de accidente, responsabilidad civil, y defensa jurídica que gestiona la ANAV sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, realizará la aportación económica necesaria para asumir los gastos derivados de la ejecución de este convenio en cuanto a los riesgos asegurados, la cual se establece en la cantidad de 45 € al año por cada uno de los voluntarios, por lo que al estar conformada la Agrupación de Jerez en la actualidad en treinta miembros, la cantidad anual asciende a **1.350,00 € anuales**, cuantía que se calcula para los cuatro años de vigencias del presente convenio en la cantidad de **5.400,00 €**, siempre que permanezcan inalteradas las circunstancias de número de voluntarios asegurados y cuantía de las primas e impuestos.

Dado que la contratación de las referidas pólizas las efectúa la ANAV, durante la vigencia del presente convenio los costes pueden variar por alteraciones de las primas, o de las cuotas tributarias etc, el AYUNTAMIENTO DE Jerez de la Frontera deberá asumir esas posibles variaciones.

Igualmente las cantidades podrían oscilar por la disminución o incremento del número de voluntarios que se inscriban en la Agrupación de Jerez, dado que el cálculo de la prima total se realiza en base a la cuantía individual del riesgo asegurado (establecida en el párrafo anterior) multiplicada por el número de voluntarios pertenecientes a la Agrupación).

Quinta. Comisión de Seguimiento. Las Partes acuerdan designar una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y otro miembro de la ANAV que se constituirá tras la firma del presente Convenio.

La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

El nombramiento de los miembros de la Comisión habrá de realizarse en el plazo máximo de treinta días desde la formalización del Convenio.

RGS_AYT-13927/2020
OFLGRAL-SEGURIDAD

REGISTRO DE
SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703	
FC2C80M0B3T2FL5			



Sexta. Resolución.

El presente Convenio quedará resuelto por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes en este convenio y especialmente por la pérdida de vigencia de los seguros obligatorios exigidos para cobertura de los voluntarios de Protección Civil.

Séptima. Normativa

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Así mismo, en virtud de lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de ésta, quedando por tanto sujeto a la norma imperativa de Derecho Público que regulan los convenios administrativos y demás que resulten de aplicación, especialmente:

Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía

Asimismo, el presente convenio queda excluido del Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (art. 4). No obstante, serán aplicables al convenio los principios del citado Texto Refundido para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la Resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dada su naturaleza Administrativa.

Octava. Protección de Datos y Confidencialidad.

Los datos de carácter personal que puedan ser recogidos con motivo del presente convenio así como cualesquiera otros resultantes de la relación mantenida entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la ANAV serán incorporados a ficheros informáticos o manuales, con el fin de cumplir el presente convenio. Según dispone la Ley Orgánica de Protección de Datos, cualquier afectado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos de carácter personal, mediante un escrito dirigido al Responsable del contrato, adjuntando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

RGS_AYT-13927/2020
OFL.GRAL. SEGURIDAD

REGISTRO DE SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA 25/03/2020
Fecha de la resolución: 25 de marzo de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/2703
 FC2C80M0B3T2FL5		



Toda la información generada entre las partes, cualquiera que sea su soporte material, como consecuencia de este contrato o de sus negociaciones previas, tendrá carácter confidencial. Ambas partes se comprometen a no utilizar esta información para cualquier objeto distinto de los contemplados en este contrato y a adoptar las precauciones necesarias para garantizar que dicha información no trascienda a personas distintas de aquéllas a quienes vaya estrictamente dirigida.

Las partes deberán abstenerse de utilizar la información confidencial para cualquier propósito distinto del que constituye el objeto del presente convenio, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Requerida cualquiera de las partes por autoridad judicial o administrativa para la puesta a disposición de información confidencial, deberá notificarlo sin dilación a la otra, y atender razonablemente las sugerencias de ésta última relativas a la contestación que haya de formularse al requerimiento.

Novena. Jurisdicción y Competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales que en derecho tengan atribuida la jurisdicción y competencia para resolver las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados."

M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA

RGS_AYT-13927/2020
OFI.GRAL. SEGURIDAD

REGISTRO DE
SALIDA
25/03/2020



	Código Cifrado de Verificación: FC2C80M0B3T2FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	25/03/2020
Fecha de la resolución:	25 de marzo de 2020	Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2020/2703
FC2C80M0B3T2FL5			